# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 de diciembre de 2016

Nº171-2016-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Nota Nº 492-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 173-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 628-2016-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 086-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 075-2015-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público correspondiente al Año fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 076-2015-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/. 84 000 000,00 (Ochenta y cuatro millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 040-2016-PD-OSITRAN de fecha 11 de octubre del presente año, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de OSITRAN, por la suma de S/. 3 265 862,00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Decreto Supremo N° 340-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del presente año, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 2 748 713,00 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos trece y 00/100 Soles), del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público — OSITRAN, a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;



Que, por Resolución de Presidencia Nº 057-2016-PD-OSITRAN, de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados a través del precitado dispositivo;



Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, por Resolución de Presidencia Nº 003-2016-PD-OSITRAN de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio Fiscal;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por



Calle Los Negocios N°182, piso 4 Surquillo - Lima Central Telefónica: (01)440.5115 www.ositran.gob.pe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Directiva; adicionalmente se precisa que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, emitida por el OSCE, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, estableciendo que el referido documento podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. de la citada Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, según el numeral 7.6.3 de la Directiva en mención, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en cuanto a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



Que, bajo ese marco normativo, a través de las Resoluciones de Gerencia General Nº 017-2016-GG-OSITRAN, Nº 043-2016-GG-OSITRAN, Nº 077-2016-GG-OSITRAN, Nº 089-2016-GG-OSITRAN, Nº 106-2016-GG-OSITRAN, Nº 121-2016-GG-OSITRAN, Nº 142-2016-GG-OSITRAN, Nº 153-2016-GG-OSITRAN y Nº 159-2016-GG-OSITRAN se modificó el referido instrumento de gestión con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;



Que, con fecha 26 de diciembre del presente año, mediante Nota Nº 492-16-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración señaló la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio fiscal, para incluir y excluir procedimientos de selección de acuerdo a lo indicado en el Informe Nº 173-16-JLCP-GA-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; adjuntó a su vez, la respectiva documentación de sustento;



Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del citado Informe Nº 173-16-JLCP-GA-OSITRAN, sustentó la inclusión de un (o1) procedimiento de selección en atención a lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y adjuntó para ello la respectiva constancia de previsión remitida mediante Memorando Nº 628-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; constancia que se encuentra debidamente suscrita por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración; y, asimismo, la mencionada Jefatura sustentó la necesidad de excluir dos (o2) procedimientos de selección conforme a lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, tal como se precisa en el Anexo adjunto;





Que, mediante la Nota Nº 086-16-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General luego de la revisión realizada, recomendó la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, por cuanto el expediente recibido se sujeta a la normativa vigente aplicable y cuenta con la respectiva documentación de sustento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Nº 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General, entre otros, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;

Que, estando a la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones sustentada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, con la conformidad de la Gerencia de Administración, así como la constancia de previsión presupuestal remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para efectos de la inclusión propuesta, y lo señalado por la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General, esta Gerencia General considera procedente aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al Anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia Nº 006-2016-PD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (<u>www.ositran.gob.pe</u>), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Registrese y comuniquese,

OBED CHUQUIHUAY A ARIAS

Gerente Genet

(6) (3) **9** (3)

REG. SAL. GG. 46441-16









8 8	H F		
1 - <u>6</u> 1	ÍTEM ÚNICO	Para gen	F) PLIEGO :
1-SI 0-NO	ANTE- CEDENTE	erar el archi	o,
	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q	
40 - REGIMEN ESPECIAL -RES	TIPO DE PROCEDIMIENTOMÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Presione CTRL + Q	1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
2 - SERVICIOS 2 - SERVICIOS	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	En las columnas con	LA INVERSION EN TE DE USO PUBLICO
, ,	ÎTEM	encabeza	
Servico de Audeoria de trálloc i receutación y totors vendos- GyM Ferrorias S.A. Servico de Audeoria de los alutrietros reconidas Unixa. 1 Meto de Lima, para el pago del PKT.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	En les columnes con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda	
8114160600226404 8114160600226404	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)		
187 - SERVICIO 187 - SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		
i. 8	CANTIDAD		
220,000.00 1 · Soles 260,000.00 1 · Soles	VALOR ESTINADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN		
1 - Soles	TIPO DE		
8 8	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
5 - Mayd 4 - Abril	TIPO DE FUENTE DE FECHA PREVISTA DE MONEDA FINANCIAMIENTO LA CONVOCATORIA		
0 - Por la Entidad  0 - Por la Entidad	TIPO DE COMPRA O SELECCION		
0 0	<b>3</b> 00		

(EXCLUSIONES)

D) UNIDAD EJECUTORA :

C) SIGLAS :

OSITRAN







# MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ÚNICO Pura generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q C) SIGLAS : A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : ANTE-CEDENTE DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTOMÉTODO ANTECEDENTE ESPECIAL DE CONTRATACIÓN 002357-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRÁESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO OSITRAN 1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Ē × bezado Azul presione CTRL + II para obtener ayuda SERVICIÓ DE ASESORÍA LEGAL POR HORAS PARA LA LEFATURA DE CONTRATOS FERROUVARIOS Y DEL METRO DE LIMA Y CALLAD DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS
Y OBRAS - ITEM
(Necesita conexión a internet) MEDIDA OE D) UNIDAD EJECUTORA: CANTIDAD VALOR ESTIMADO O
COSTO PROGRAMADO DE
LA CONTRATACIÓN MONEDA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1268 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTR FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA TIPO DE COMPRA O SELECCION MODALIDAG

8012160900226437

187 -SERVICIO

8

398,400.00 1 Soles

8

12 - Diciembre

0 - Por la Entidad

88

퓌

ē

1.5

83 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA 2 - SERVICIOS